



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S084

OK /
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DC19S084** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA 2020" (PARTIDA 17), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de diciembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E8-2019**, con una vigencia a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de **\$5,401,252.84 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$13,501,311.04 (TRECE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S084

22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060418 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000021747-2020, emitido por el Encargado la Jefatura de Servicios Administrativos de fecha 28 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 178001150900/3264/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar las cantidades mínima y máxima contratadas de en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 178001150900/3308/2020 y 178001150900/3262/2020 de fecha 28 de octubre de 2020 signados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, solicitan al Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la realización de un convenio consistente en incremento del 20% (veinte por ciento), del contrato primigenio, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 095384611CFE/202000991 de fecha 11 de noviembre de 2020, recibido el día 12 de noviembre de 2020, el Titular de la División de Servicios Integrales adscrito a la Coordinación de Técnica de Bienes y Servicios, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de octubre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S084

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,481,503.41 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y ÚN MIL QUINIENTOS TRES PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$16,201,573.25 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS ÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S084

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 noviembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI
Representante Legal


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ANGEL PATIÑO NAVARRO
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos de la Delegación Regional
Michoacán

RRSR/CPRO/LM/R/CFHL




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S084

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021747 -2020

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
SEI Servicios Integrales
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Intramuros

Fecha Impresión: 28/10/2020 Fecha Validación: 28/10/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,132,304.16 42060418

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,132.3	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 3,132,304.16
TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 16/100 MN

Arq. Jose Angel Patiño Navarro
Autorizó
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio Número 17 80 01 150900/3264/2020

Morelia, Michoacán a 28 de Octubre del 2020

C. Nobuhiko Okamoto Nishibayashi

Representante Legal de Nipro Medical de Mexico, S.A. de C.V.

PRESENTE:

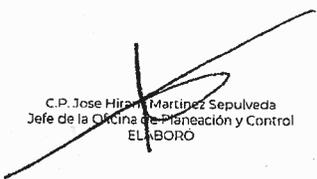
Por medio del presente y en atención al gasto que ha tenido el contrato DC19S084 que ampara el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros en el OOAD de Michoacán a favor de su representada, solicito a usted la aceptación para la cobertura de la ampliación del 20% del instrumento jurídico antes mencionado con la finalidad de dar continuidad al servicio que es soporte de vida para nuestros derechohabientes suscritos a dicho programa.

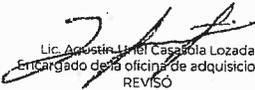
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

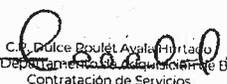
Atentamente,


L.I. Sergio Rafael Ábrego García

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento


C.P. Jose Hirán Martínez Sepulveda
Jefe de la Oficina de Planeación y Control
ELABORO


Lic. Agustín Uriel Casabola Lozada
Encargado de la oficina de adquisiciones
REVISO


C.P. Dulce Rosalva Aguilar Hiriado
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
AUTORIZO

C.c.p - Expediente

2

oh

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio Número 17 80 01 150900/3262/2020

Morelia, Michoacán a 28 de octubre del 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez

Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

Presente

Por este medio, en atención a la solicitud de la Jefatura de Servicios Médicos que se lleve a cabo la ampliación del 20% del contrato DC19S084 el cual ampara el servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros y en mi calidad de Administrador del contrato que se detalla a continuación, atendiendo a la aprobación del proveedor correspondiente en seguir prestando el servicio en las mismas condiciones, me permito solicitar se realice convenio de ampliación en monto a ejercer en el año 2020 como se muestra a continuación:

Contrato Primigenio:

Contrato	Proveedor	Importe mínimo de contrato		Importe máximo de contrato	Cuenta contable
DC19S084	NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Subtotal	\$5,401,252.84	\$13,501,311.04	42060418
		IVA	\$864,200.45	\$2,160,209.77	
		TOTAL	\$6,265,453.29	\$15,661,520.81	

Ampliación al monto:

Contrato	Proveedor	Importe mínimo de contrato		Importe máximo de contrato	Cuenta contable
DC19S084	NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Subtotal	\$1,080,250.57	\$2,700,262.21	42060418
		IVA	\$172,840.09	\$432,041.95	
		TOTAL	\$1,253,090.66	\$3,132,304.16	

Importe Total Convenio Modificatorio:

Contrato	Proveedor	Importe mínimo de contrato		Importe máximo de contrato	Cuenta contable
DC19S084	NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Subtotal	\$6,481,503.41	\$16,201,573.25	42060418
		IVA	\$1,037,040.55	\$2,592,251.72	
		TOTAL	\$7,158,543.95	\$18,793,824.97	

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestal que avala el recurso correspondiente a la ampliación solicitada, solicitud al proveedor de aceptación de la ampliación del 20% del contrato, aceptación del proveedor de la ampliación correspondiente y justificación para la ampliación en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Arq. José Ángel Patiño Navarro

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.

C.P. José Hiram Martínez Sepúlveda
Jefe de Oficina de Planeación y Control
ELABORÓ

C.P. Dulce Poulet Ayala Hurtado
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
REVISÓ

Lt. Sergio Ramírez Bregio García
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
AUTORIZÓ

C.c.p.- Jorge Gustavo Gonzalez Orozco. Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas.
C.c.p.- Expediente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENTIA MATERNAL DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio Número 17 80 01 150900/3308/2020

Morelia, Michoacán a 28 de octubre del 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Presente

Por este medio, en atención a la solicitud de la Jefatura de Servicios Médicos que se lleve a cabo la ampliación del 20% del contrato DC19S084 el cual ampara el servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros y en mi calidad de Administrador del contrato que se detalla a continuación, atendiendo a la aprobación del proveedor correspondiente en seguir prestando el servicio en las mismas condiciones, me permito solicitar se realice convenio de ampliación en monto a ejercer en el año 2020 como se muestra a continuación:

Contrato Primigenio:

Contrato	Proveedor	Importe mínimo de contrato		Importe máximo de contrato		Cuenta contable
		Subtotal	IVA	Subtotal	IVA	
DC19S084	NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Subtotal	\$5,401,252.84	Subtotal	\$13,501,311.04	42060418
		IVA	\$864,200.45	IVA	\$2,160,209.77	
		TOTAL	\$6,265,453.29	TOTAL	\$15,661,520.81	

Ampliación al monto:

Contrato	Proveedor	Importe mínimo de contrato		Importe máximo de contrato		Cuenta contable
		Subtotal	IVA	Subtotal	IVA	
DC19S084	NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Subtotal	\$1,080,250.57	Subtotal	\$2,700,262.21	42060418
		IVA	\$172,840.09	IVA	\$432,041.95	
		TOTAL	\$1,253,090.66	TOTAL	\$3,132,304.16	

Importe Total Convenio Modificatorio:

Contrato	Proveedor	Importe mínimo de contrato		Importe máximo de contrato		Cuenta contable
		Subtotal	IVA	Subtotal	IVA	
DC19S084	NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Subtotal	\$6,481,503.41	Subtotal	\$16,201,573.25	42060418
		IVA	\$1,037,040.55	IVA	\$2,592,251.72	
		TOTAL	\$7,158,543.95	TOTAL	\$18,793,824.97	

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestal que avala el recurso correspondiente a la ampliación solicitada, solicitud al proveedor de aceptación de la ampliación del 20% del contrato, aceptación del proveedor de la ampliación correspondiente y justificación para la ampliación en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Arq. José Ángel Patiño Navarro

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.

C.P. José Hiram Martínez Sepúlveda
Jefe de Oficina de Planeación y Control
ELABORÓ

C.P. Dulce Poulet Ayala Hurtado
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
REVISÓ

Ll. Sergio Rafael Aragón García
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
AUTORIZÓ

C.c.p.- Jorge Gustavo Gonzalez Orozco. Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas.
C.c.p.- Expediente

**ANEXOS
DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Morelia, Mich; Octubre 28'2020

Of. No: 179001 250100/ /2020

Ref: CSM (Area Administrativa)

Solicitud de Ampliación del contrato DC19S084

Por medio del presente me es grato saludarle, al mismo tiempo, en seguimiento a nuestra solicitud de ampliación al contrato de servicios de Hemodiálisis Intramuros DC19S084 en apego al art 52 de la LAASSP y el 91 del RLAASSP me permito fundamentar de manera explícita nuestra solicitud: El envejecimiento de la población y la adopción de estilos de vida no saludables, conlleva un incremento en la incidencia de enfermedades cronicodegenerativas actualmente en nuestro estado la principal causa es la Diabetes mellitus, seguida de la Hipertensión arterial y la glomerulonefritis siendo las dos primeras los principales motivos de consulta en la UMF.

La IRC es la pérdida del número de nefronas del parenquima renal, siendo de carácter irreversible y dañando las funciones principales del riñón. Cuando alguna de esas funciones se altera, puede haber anomalías que afecten la supervivencia e incluso la muerte. Las manifestaciones clínicas de esas consecuencias nocivas dependen de la fisiopatología de las lesiones renales y muchas veces se reconocen desde el principio por un conjunto de síntomas, signos físicos anormales y alteraciones en los datos de laboratorio que constituyen un síndrome específico. Esos síndromes renales pueden ser la consecuencia de alguna enfermedad general o de un trastorno primario del riñón.

La hemodiálisis es un tratamiento para filtrar las toxinas y el agua de la sangre, como lo hacían los riñones cuando estaban sanos. Ayuda a controlar la presión arterial y a equilibrar los minerales importantes en la sangre como el potasio, el sodio y el calcio.

Esta técnica puede llevarse a cabo tanto en centros especiales como internamente en los hospitales del Instituto.

Ventajas

A diferencia de la Diálisis, la hemodiálisis tiene las siguientes ventajas: * Mayor extracción de solutos, * Eliminación del exceso de agua corporal con mayor rapidez, * Menor pérdida proteica, * Menor tiempo de exposición (3 a 4 hrs), * Seguimiento Médico más cercano y continuo.

Con respecto al paladio, una de las ventajas mayores de la hemodialisis es que permite a pacientes tener cuatro días por la semana donde se requiere el tratamiento. Esto puede perfeccionar discutible más lejos calidad de vida a los pacientes' dándoles más libertad

El monto requerido de la ampliación es por \$3,132,304.16 y el monto mínimo es \$1,253,090.66

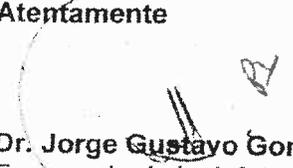
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Es necesario resaltar que el monto del contrato actual no fue suficiente para concluir el periodo 2020. Cabe señalar que este servicio es impostergable ya que la falta del tratamiento sustitutivo de la función renal conlleva a la muerte.

Sin otro particular, reitero mi disposición de servicio.

Atentamente


Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Encargado de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

-Mtra. María Luisa Rodea Pimentel - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán
-Arq. José Ángel Patiño Navarro - Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
-Lic. Ignis Salvador Castillo Correa - Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

MM: man






ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



12 NOV 2020



DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

009911

Ciudad de México a, 11 de noviembre de 2020

TURNO: BUENA NOCHE

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Recibí [Signature]
12 NOV 2020

Hago de su conocimiento que el 06 de noviembre de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió la solicitud del encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, para elaborar un convenio modificadorio al Contrato No. DC19S084, relacionado con la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-E8-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna en la Partida 17.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificadorio en los siguientes términos:

- Incremento del contrato No. DC19S084, por un 20% (veinte por ciento) equivalente a monto mínimo de \$1,080,250.57 (un millón ochenta mil doscientos cincuenta pesos 57/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$2,700,262.21 (dos millones setecientos mil doscientos sesenta y dos pesos 21/100), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 178001150900/3308/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, solicita el convenio modificadorio al contrato No. DC19S084.
- Copia del oficio número 178001150900/3262/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, solicita el convenio modificadorio al contrato No. DC19S084 al Titular de la Coordinación de Infraestructura Médica.
- Copia del oficio número 178001150900/3264/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, mediante el cual el encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicita la anuencia del prestador de servicios.



- Copia del escrito del prestador de servicios Nipro Medical del México, S.A. de C.V., mediante el cual acepta dar continuidad al servicio y acepta el sostenimiento de precios bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato DC19S084.
- Copia de la justificación para la ampliación en monto al contrato DC19S084.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000021747-2020 y cuenta 42060418, por el monto de \$3,132,304.16 (Tres millones ciento treinta y dos mil trescientos cuatro pesos 16/100 M.N.).

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

C.c.p. **Arq. José Ángel Patiño Navarro**.- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Michoacán.-Para su conocimiento (*)

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MFSS

Ciudad de México a 30 de octubre de 2020.

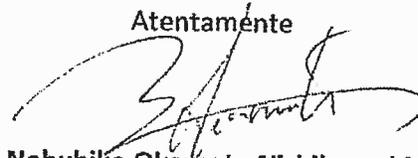
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán
L.I. Sergio Rafael Abrego García
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

En atención a su Oficio No. 17 80 01 150900/3264/2020 fechado el 28 de octubre del presente año mediante el cual solicita aceptar la ampliación del 20% bajo los mismos términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad y precio del contrato DC19S084 para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna con vigencia del 04 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, al respecto me permito manifestar nuestra aceptación para la ampliación del 20% adicional que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y se elabore el convenio modificatorio correspondiente, a fin de garantizar la continuidad del servicio.

Sin otro particular, me reitero a sus distinguidas órdenes.



Atentamente



Nobuhiko Okamoto Nishibayashi
Representante Legal.

Nipro Medical de México S.A. de C.V.

Sierra Candela 111, Piso 11, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

R.F.C. NMM9701278N4

Tel: + 52 (55) 53527100, C.A.T. 01800 112 4459

www.nipromexico.com

SIN TEXTO